



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



RESOLUCION No.10-2015

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Dieciséis días del mes de octubre del año Dos Mil Quince.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA)"**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No.33,801 de fecha 6 de Agosto del 2015, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) por razones de interés público, nombrando para ese efecto, una Comisión Interventora por un término de ciento ochenta (180) días calendario, con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. Para el cumplimiento de sus funciones quedó facultada para solicitar la colaboración, participación e integración, de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto antes citado establece que "Quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones, durante la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva....".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 contentivo de la Ley Para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia del Gobierno, establece: "La Comisión Interventora, tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal".



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



CONSIDERANDO: Que el presente proceso consiste en el suministro de reactivos para ser utilizados en el Laboratorio de Control de Calidad para la realización de análisis físico químico, microbiológico, limnológicos y de metales pesados de acuerdo a lo establecido en la norma técnica nacional para la calidad del agua potable vigente para el control de calidad del agua procesada y distribuida por el SANAA.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum No. ADM-87-2015 de fecha 18 de marzo del 2015, el Jefe del Departamento Administrativo de la División Metropolitana solicita a la Dirección de Licitaciones iniciar el proceso de licitación para el suministro de reactivos y materiales para el laboratorio de control de calidad del SANAA.

CONSIDERANDO: Mediante Memorándum GG-126-2015, de fecha 28 de julio del 2015 de 2015, designaron la Comisión para la Evaluación de las ofertas, quedando integrada por las siguientes personas: Abogada Indira Cruz, Lic. Valentín Mendoza, Ing. Marcela Girón, Dra. Claudia Lagos y Dra. Dilcia Alvarenga.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de agosto del 2015 a las 9:30 a.m. se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas; presentándose solamente un oferente la empresa PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R. L (PRODYLAB).

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora procedió al examen preliminar de la oferta verificando el cumplimiento de elegibilidad, que la oferta estuviera completa y que incluyera todos los documentos solicitados en el Documento de Licitación, asimismo, mediante oficio GG-530-2015 se solicito a la empresa subsanar la documentación faltante en su oferta, concluyendo que la empresa oferente supera la etapa legal por lo que queda habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Evaluadora llevó a cabo la evaluación financiera, evaluando tres indicadores (Razón Corriente, Razón de Endeudamiento y capital de trabajo) de acuerdo a lo establecido en las

[Handwritten signature]



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



bases de licitación concluyendo que la empresa PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R. L (PRODYLAB) no cumple con el indicador financiero Razón de endeudamiento para los años 2012 y 2014 por lo que queda inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.

CONSIDERANDO: La Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasado el proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA DM-03-2015 suministro de Reactivos y Materiales para el Laboratorio de Control del Calidad del SANAA.

CONSIDERANDO: Que existe dictamen de la Gerencia Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones, emitido por la Comisión Evaluadora, emitió Dictamen en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el presente proceso, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y recomienda se declare fracasado el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA)".

POR TANTO

La Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, con fundamento Por lo antes expuesto esta Gerencia Legal con fundamento en los artículos 39, 41, 47, 60 numeral 5) y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 149, 150, 151, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 100 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No.33,801 de fecha 06 de Agosto del 2015, y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 7 de septiembre del 2015

RESUELVE

[Handwritten signatures and initials]



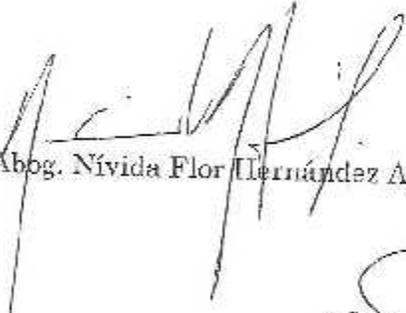
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



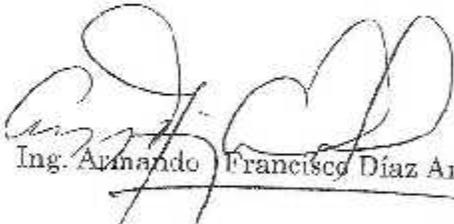
PRIMERO: Aprobar el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA).

SEGUNDO: declarar FRACASADO el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA.-

TERCERO: Proceder a iniciar con un proceso de Licitación Privada fundamentándose en el artículo 60, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado. **NOTIFIQUESE.**


Abog. Nivida Flor Hernández Agurcia


Ing. José Dolores Velásquez Cerrantes


Ing. Armando Francisco Díaz Arrivillaga

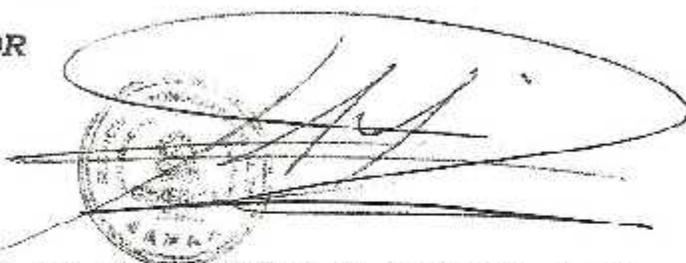
**MEMORANDUM
GL-640-2015**

*Comayagüela M.D.C.
14 de octubre de 2015*

**PARA: SEÑORES MIEMBROS
COMISION INTERVENTORA**

**DE: ABG. ANIBAL UMANZOR
GERENTE LEGAL.**

ASUNTO: DICTAMEN LEGAL



Sirva el presente para someter a su consideración el dictamen legal referente al proceso de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA)"**, el presente proceso se ampara en la siguiente documentación:

- a) Memorándum No. ADM-87-2015 del 18 de marzo del 2015 en el cual se solicita el proceso de Licitación.
- b) Oficio de disponibilidad presupuestaria UP-029-2015.
- c) Aviso de Publicación el en Diario El Heraldo de fecha 23 de junio del 2015. Diario La Prensa el 24 de junio del 2015 y el Diario Oficial La Gaceta el 29 de junio del 2015.
- d) Memorándum GG-126-2015 de fecha 28 de julio del 2015 en el cual se nombra la Comisión Evaluadora de este proceso.
- e) Acta de recepción y apertura de ofertas de fecha 19 de agosto de 2015.
- f) Informe de Revisión, Análisis y Recomendación, emitido por la Comisión Evaluadora el 07 de septiembre del 2015.

Del análisis de la documentación que conforma el expediente del proceso de la licitación en referencia, y en base a la misma la Comisión Evaluadora ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

PRIMERO: Mediante Memorándum GG-126-2015, de fecha 28 de julio del 2015 de 2015, designaron la Comisión para la Evaluación de las ofertas, quedando integrada por las siguientes personas: Abogada Indira Cruz, Lic. Valentín Mendoza, Ing. Marcela Girón, Dra. Claudia Lagos y Dra. Dilcia Alvarenga.

SEGUNDO: La recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día miércoles 19 de agosto del 2015 a las 9:30 p.m., fecha y hora señalados para dicho acto; solamente se presentó un oferente PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R. L (PRODYLAB).

TERCERO: La Comisión Evaluadora procedió al examen preliminar de la oferta verificando el cumplimiento de elegibilidad, que la oferta estuviera completa y que incluyera todos los documentos solicitados en el Documento de Licitación, asimismo, mediante oficio GG-530-2015 se solicitó a la empresa subsanar la documentación faltante en su oferta, concluyendo que la empresa oferente supera la etapa legal por lo que queda habilitada para continuar en la siguiente etapa del proceso.

CUARTO: Posteriormente la Comisión Evaluadora llevó a cabo la evaluación financiera, evaluando tres indicadores (Razón Corriente, Razón de Endeudamiento y capital de trabajo) de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación concluyendo que la empresa PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R. L (PRODYLAB) no cumple con el indicador financiero Razón de endeudamiento para los años 2012 y 2014 por lo que queda deshabilitada para continuar en el proceso de evaluación.

QUINTO: La Comisión Evaluadora recomienda declarar fracasado el proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA DM-03-2015 suministro de Reactivos y Materiales para el Laboratorio de Control del Calidad del SANAA.

Por lo antes expuesto esta Gerencia Legal con fundamento en los artículos 39, 41, 47 y 57 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 100 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No.33,801 de fecha 06 de Agosto del 2015, y en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en el presente proceso, se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso y salvo mejor criterio **RECOMIENDA** lo siguiente:



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados



PRIMERO: Someter a la consideración el presente dictamen legal y a la aprobación de la Comisión Interventora de la Institución el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARAS EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA)"**

SEGUNDO: En atención a lo recomendado por la Comisión Evaluadora mediante Informe de Evaluación de Oferta y Recomendaciones de fecha 7 de septiembre del 2015 se **DECLARE FRACASADO** el procesos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SANAA-DM-03-2015 "SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARAS EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA)"**

Atentamente,

Cc: Archivo
GQ/